

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021- 00479

Teniendo en cuenta las solicitudes y escritos elevados por Ecoopsos EPS SAS (C 1, PDFs 14, 17), dicha promotora de salud deberá estarse a lo dispuesto en providencia de la misma fecha, que revocó el mandamiento de pago dictado en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 105  
fijado el 21 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73c8669cb989815049458723ba428edffcd1f96f16300a8c225870b1a8fa65c8

Documento generado en 20/10/2022 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>